



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000027 DE 2021

(12 ENE 2021)

“Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, el Decreto 3402 de 2007 y el Decreto 1536 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* establece que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 1° del Decreto 3402 de 2007, *“Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“adóptese un Formulario Único Territorial, FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolectará información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales”*.

Que el artículo 5° del Decreto 3402 de 2007, creó la Comisión Intersectorial del FUT, la cual está integrada por: **a)** El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, **b)** El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o su delegado, **c)** El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, o su delegado y **d)** El Contador General de la Nación, o su delegado, así mismo, la norma dispone que la Comisión es responsable de coordinar, evaluar y actualizar el FUT de acuerdo con las necesidades de información de naturaleza financiera, económica, geográfica, social y ambiental, que los usuarios estratégicos requieran que sea reportada por parte de las entidades territoriales.

Que el párrafo 1° del artículo 2.6.4.3 del Decreto 1536 de 2016 establece. *“A solicitud del DANE, por razones de comparabilidad internacional y para efectos del cálculo de las estadísticas del Producto Interno Bruto PIB y de Indicador de inversión en Obras Civiles IIOC, se conformará una muestra con no más del 15% de las entidades obligadas a reportar al FUT. Para el cierre del 31 de diciembre de cada año, la fecha de reporte de estas entidades será el 31 de enero del año siguiente para las categorías de ingresos, gastos de funcionamiento, gastos de inversión, servicio de la deuda, reservas, cuentas por pagar, ingresos y gastos del Sistema General de Regalías. De todas maneras y para efectos de la distribución del SGP, esas entidades podrán hacer correcciones a sus reportes oportunos hasta el 15 de febrero de cada año”*.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE procede a conformar la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021, con el fin de poder efectuar la publicación oportuna de las operaciones estadísticas realizadas por el DANE, como el Indicador de Inversión en Obras Civiles y el cálculo del Producto Interno Bruto Trimestral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformación muestra de entidades territoriales: La muestra de entidades para efectuar el reporte del Formulario Único Territorial – FUT hasta el 31 de enero del año 2021, para efectos del cálculo de las estadísticas del Producto Interno Bruto PIB y del Indicador de inversión en Obras Civiles, será la siguiente:

el

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021"

Tabla 1. Lista de Gobernaciones

Departamentos
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN DE CALDAS
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
GOBERNACIÓN DE SUCRE
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
GOBERNACIÓN DE CASANARE
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
GOBERNACIÓN DE GUAINÍA
GOBERNACIÓN DE GUAVIARE
GOBERNACIÓN DEL HUILA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL META
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL VAUPES
GOBERNACIÓN DEL VICHADA

Tabla 2. Lista de Municipios

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	APARTADÓ
ANTIOQUIA	ARMENIA
ANTIOQUIA	BELLO
ANTIOQUIA	CAREPA
ANTIOQUIA	EBÉJICO
ANTIOQUIA	ENVIGADO

50

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ
ANTIOQUIA	RIONEGRO
ANTIOQUIA	SABANALARGA
ANTIOQUIA	SABANETA
ANTIOQUIA	SAN LUIS
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
ANTIOQUIA	SEGOVIA
ANTIOQUIA	TURBO
ANTIOQUIA	YONDÓ
ARAUCA	ARAUCA
ARAUCA	ARAUQUITA
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA
ATLÁNTICO	SABANALARGA
ATLÁNTICO	SOLEDAD
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
BOLÍVAR	ARJONA
BOLÍVAR	CANTAGALLO
BOLÍVAR	MAGANGUÉ
BOYACÁ	TUNJA
BOYACÁ	BUENAVISTA
BOYACÁ	DUITAMA
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
BOYACÁ	SOGAMOSO
CALDAS	MANIZALES
CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	ALBANIA
CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CAQUETÁ	EL PAUJIL
CAQUETÁ	PUERTO RICO
CASANARE	YOPAL
CASANARE	AGUAZUL
CASANARE	CHÁMEZA
CASANARE	MANÍ

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CASANARE	OROCUÉ
CASANARE	SABANALARGA
CASANARE	TAURAMENA
CASANARE	TRINIDAD
CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	FLORENCIA
CAUCA	PIENDAMÓ – TUNÍA
CAUCA	SUCRE
CESAR	VALLEDUPAR
CESAR	AGUACHICA
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
CESAR	BECERRIL
CESAR	CHIRIGUANÁ
CESAR	EL PASO
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
CHOCÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	LLORÓ
CHOCÓ	RÍO IRÓ
CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	AYAPEL
CÓRDOBA	BUENAVISTA
CÓRDOBA	CERETÉ
CÓRDOBA	CHINÚ
CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO
CÓRDOBA	LORICA
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS
CÓRDOBA	MONTELÍBANO
CÓRDOBA	MOÑITOS
CÓRDOBA	PLANETA RICA
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA	SAN ANTERO
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ

24

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CUNDINAMARCA	FUNZA
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ
CUNDINAMARCA	MADRID
CUNDINAMARCA	MOSQUERA
CUNDINAMARCA	SOACHA
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ
GUAINÍA	INÍRIDA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	NEIVA
HUILA	AIPE
HUILA	YAGUARÁ
LA GUAJIRA	RIOHACHA
LA GUAJIRA	ALBANIA
LA GUAJIRA	BARRANCAS
LA GUAJIRA	HATONUEVO
LA GUAJIRA	MAICAO
LA GUAJIRA	URIBIA
MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	CIÉNAGA
MAGDALENA	EL PIÑÓN
META	VILLAVICENCIO
META	ACACÍAS
META	BARRANCA DE UPÍA
META	CASTILLA LA NUEVA
META	PUERTO GAITÁN
META	PUERTO LÓPEZ
META	PUERTO RICO
NARIÑO	PASTO
NARIÑO	IPIALES
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
NARIÑO	PUERRES
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
QUINDIO	ARMENIA
QUINDIO	BUENAVISTA
RISARALDA	PEREIRA
RISARALDA	MARSELLA
RISARALDA	DOSQUEBRADAS
SANTANDER	BUCARAMANGA
SANTANDER	ALBANIA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	FLORIDABLANCA
SANTANDER	GIRÓN
SANTANDER	GUAVATÁ
SANTANDER	PUERTO WILCHES
SANTANDER	RIONEGRO
SANTANDER	SABANA DE TORRES
SANTANDER	SAN ANDRÉS
SUCRE	SINCELEJO
SUCRE	BUENAVISTA
SUCRE	COVEÑAS
SUCRE	GALERAS
SUCRE	MAJAGUAL
SUCRE	MORROA
SUCRE	SAN MARCOS
SUCRE	SAN ONOFRE
SUCRE	SAN PEDRO
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ
SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO
TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PLANADAS
TOLIMA	PURIFICACIÓN
TOLIMA	SAN LUIS
VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA	YUMBO
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2021"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ
VAUPÉS	MITÚ
VICHADA	PUERTO CARREÑO
VICHADA	LA PRIMAVERA

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. Se ordena la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

12 ENE 2021



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

1000
1000